



VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 29.12.2023 entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
4. Resolución Exenta N° 1615 de fecha 29.12.2023, Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz, Proyecto FRIL 2023 "**Reposición Aceras Calle las Toscas**".
5. Certificado Concejo N° 811 de fecha 09.01.2024, acuerda la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos.
6. Decreto Exento N° 237 de fecha 12.01.2024, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
7. Decreto Exento N° 0706 de fecha 05.02.2024., Llama a Propuesta Pública.
8. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 14.03.2024.
9. Decreto Exento N° 1.299 de fecha 14.03.2024., Declara Desierta la Propuesta Pública.
10. Decreto Exento N° 1.419 de fecha 25.03.2024., Llama a Propuesta Pública.
11. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 13.06.2024.
12. Decreto Exento N° 3.044 de fecha 13.06.2024., Declara Desierta la Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, requiere la contratación para la ejecución del proyecto denominado Reposición Aceras Calle las Toscas.
2. El Proyecto se financiará con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (F.R.I.L), Número de cuenta 114.05.01.001.001.233.

DECRETO

EXENTO N° 3.349

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**REPOSICIÓN ACERAS CALLE LAS TOSCAS**" y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Obra será el **Director de Obras Municipales** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargado de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MJTE/MARR/GAGV/Ina

c. c.:

- Alcaldía (01)
- Archivo (02)